



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría de Pesca y Acuacultura
Programa presupuestario F147
Desarrollo Acuícola



2020



Secretaría de Pesca y Acuicultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola para el ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	56
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	56
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	56
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	57
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	58
XII.- Dictamen.....	59
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	60



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **F147 Desarrollo Acuícola** para el ejercicio fiscal 2020, operado por la **Secretaría de Pesca y Acuicultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 051/2021.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola 2020.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Desarrollo Acuícola correspondiente al ejercicio 2020, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La **eficacia** comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la MIR del programa.

En la **eficiencia** se revisó las acciones orientadas a la preservación de la sanidad e inocuidad, el otorgamiento de capacitación a productores pesqueros y acuícolas, la operación y la entrega de apoyos a través del Programa de Repoblación Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa y el Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2020, la conformación y operación del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, la generación y actualización de la información del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, la evaluación del control interno, y la transparencia y rendición de cuentas.



Finalmente, en **economía** se analizó el uso de los recursos públicos del Programa presupuestario Desarrollo Acuícola en el año 2020.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Alineación del Pp

Para el ejercicio fiscal 2020, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Desarrollo Acuícola”, contiene los elementos mínimos de las filas de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como las columnas de Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos; asimismo, se identificó que la MIR del programa presupuestario establece una correcta alineación con: El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED 2017-2021), específicamente al Eje Estratégico I. Desarrollo Económico; Tema 5. Relanzamiento del sector pesquero y acuicultor.; Objetivo 1. Consolidar el liderazgo nacional en volumen y valor de la producción pesquera y acuícola, bajo esquemas estrictos de inocuidad y sanidad, preservando el medio ambiente y sus recursos naturales; Objetivo 2. Establecer programas sociales emergentes en las comunidades pesqueras con alto índice de marginación, así como mejores condiciones de bienestar y seguridad social al sector pesquero y acuícola; Estrategia 1.1. Desarrollar el capital humano y productivo, orientándolo a aumentar la competitividad y con ello la productividad en la actividad pesquera y acuícola;

Estrategia 1.2. Desarrollar un programa de repoblación de crías de tilapia en embalses y presas; Estrategia 1.3. Transferir tecnología para la producción de semilla de moluscos, peces y crustáceos, en apoyo a la diversificación de cultivos y programas de repoblación; Estrategia 1.4. Impulsar procesos de certificación sanitaria que potencien el mercado de exportación de los productos y subproductos pesqueros; Estrategia 1.5. Preservar el medio ambiente y tratamiento de aguas residuales en campos pesqueros; Estrategia 2.1. Promover la introducción de la red eléctrica en los campos pesqueros y en las granjas acuícolas; sin embargo, el Pp no presentó vinculación al Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura 2017-2021 ni a los objetivos estratégicos de la dependencia a los que contribuye el programa, por lo que se considera inadecuada su alineación con los objetivos de la planeación vigentes; lo anterior en **contravención a lo establecido** en el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Etapas previas a la elaboración de la MIR

En el análisis del problema público, se encontró que es inadecuada al no estar basada en un diagnóstico previo que contenga evidencia sobre el problema, sus orígenes y efectos, lo que originó que no se incluyera su magnitud en el enunciado; se constató que en la elaboración del árbol del problema se establecen causas del problema público y sus efectos, observándose las mismas inconsistencias; en cuanto a la selección de alternativas conforme a la Metodología del Marco Lógico, las que se identificaron para el Programa Presupuestario se consideran adecuadas para determinar las actividades y medios que integran la estructura del programa, sin embargo, se puede identificar que los objetivos de la MIR del Programa presupuestario no mantienen correspondencia lógica con las alternativas de solución seleccionadas; derivado de lo anterior, se concluyó que **no se incluyeron la totalidad de los requisitos establecidos** en el numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Selección de Alternativa del Programa presupuestario conforme la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lógica Vertical

Con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola tuvieron una clara correspondencia con las razones que se asumieron para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la obtención de una solución a un problema, se procedió al análisis de la lógica vertical.



Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a impulsar la productividad en el sector alimentario mediante la disponibilidad acuícola.	Las variaciones ambientales no afectan los niveles de disponibilidad de recursos acuícolas.	El objetivo de nivel de Fin, es congruente con el objetivo 1 de nivel superior establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 -2021 al que se encuentra vinculado; es decir, contribuir a impulsar la productividad en el sector alimentario mediante la disponibilidad acuícola, lo cual tiene que ver con el “consolidar el liderazgo nacional en volumen y valor de la producción pesquera y acuícola, bajo esquemas estrictos de inocuidad y sanidad, preservando el medio ambiente y sus recursos naturales”. Su sintaxis se ajusta a lo dispuesto en la MML, ya que contiene el objetivo superior al que contribuye el programa (Contribuir a impulsar la productividad en el sector alimentario), el “mediante” y el “cómo” dará solución a la problemática (la disponibilidad acuícola.). Por otro lado, el supuesto establecido en el objetivo del nivel Fin se considera adecuado, al encontrarse fuera del ámbito de gestión del equipo que ejecutará el programa y representar un riesgo para el cumplimiento del indicador.
Propósito	Unidades acuícolas cuentan con incentivos económicos y en especie para la capitalización de sus unidades productivas.	Los productores cuentan con los recursos económicos para completar su aportación.	Para el nivel propósito se indicó el objetivo de “Unidades acuícolas cuentan con incentivos económicos y en especie para la capitalización de sus unidades productivas”, permite identificar el resultado directo esperado respecto a “cuentan con incentivos económicos y en especie para la capitalización de sus unidades productivas”; además de mantener una relación para contribuir al logro del objetivo de nivel Fin. Su Sintaxis es adecuada, derivado de que contiene a la población objetivo (Unidades acuícolas); incluyendo el verbo en presente (cuentan) y el complemento (con incentivos económicos y en especie para la capitalización de sus unidades productivas) por lo que se ajusta a lo sugerido por la MML. El supuesto establecido es inadecuado, al señalar una condición que no es ajena a la gestión del programa presupuestario, puesto que una de las contribuciones del programa es “Contribuir a impulsar la productividad en el sector”.
Componente	C1. Actividad acuícola certificada en el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad a través de la conservación y mejora de los estatus sanitarios para la competitividad del sector acuícola.	Se cuenta con zonas o regiones acuícolas donde se combaten plagas y enfermedades que afectan la acuicultura.	En este análisis, se determinó que el objetivo de nivel C1 permite identificar el bien y/o servicio que será generado por el programa. Asimismo, establece una relación causa-efecto con el objetivo del nivel propósito, al referirse a la actividad acuícola certificada en el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad. Su sintaxis incluye el producto o servicio proporcionado por el programa Actividad acuícola certificada en el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad) y el verbo en participio pasado “certificada” como lo sugiere la MML. Por otra parte, el supuesto establecido para el componente 1 se considera inadecuado, derivado a que señala una condición que es atribuible a la gestión del programa y que establecieron en el Árbol de Objetivos.
	C2. Acuicultura Comercial en Aguas Interiores impulsada.	Mejoramiento e impulso productivo a embalses y ríos.	El objetivo establecido para el nivel de Componente 2, permite identificar el bien y/o servicio que será generado por el programa; además de establecer una relación causa-efecto en el objetivo de nivel propósito al referirse a “Acuicultura Comercial en Aguas Interiores impulsada”. Su sintaxis se apega a lo sugerido por la MML. El supuesto establecido para el componente 2 es inadecuado, derivado a que señala una condición que no es ajena a la gestión del programa y que establecieron en el Árbol de Objetivos.
	C3. Capacitación económica y en especie impulsada a la Acuicultura Rural, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, Mejoramiento Productivo de Embalses.	Los embalses y/o presas se mantienen con agua.	El objetivo establecido para el nivel de Componente 3 permite identificar el bien y/o servicio que es consistente para el logro del objetivo superior y mantiene congruencia al mencionar “Capacitación económica y en especie impulsada a la Acuicultura Rural, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, Mejoramiento Productivo de Embalses”. No obstante, su sintaxis no se apega a lo sugerido por la MML al mencionar más de un verbo y describir más de un bien “impulsada a la Acuicultura Rural, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, Mejoramiento Productivo de Embalses”.



Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
			Sin embargo, el supuesto establecido en el objetivo se considera adecuado, al ser relevante, específico y pertinente para lograr la capacitación económica y en especie.
	C4. Asistencia tecnológica a los acuicultores y pescadores del Estado otorgado para promover el desarrollo acuícola.	Coordinación con organismos públicos y privados.	El objetivo establecido para el nivel de Componente 4 permite identificar el bien y/o servicio que será generado por el programa; además de ser consistente para el logro del objetivo superior y mantiene congruencia al mencionar "Asistencia tecnológica a los acuicultores y pescadores del Estado otorgado para promover el desarrollo acuícola". Además, su sintaxis se apega a lo sugerido por la MML. Sin embargo, el supuesto establecido en el objetivo se considera inadecuado, derivado a que señala una condición que no es ajena a la gestión del programa y que establecieron en el Árbol de Objetivos.
Actividad	A.1.1. Aplicación de medidas y/o sistemas de reducción de riesgos de contaminación que favorecen la inocuidad de los alimentos.	Conservar este estatus todo el año.	EL objetivo de la Actividad 1.1, se considera necesario, y suficiente para la generación del Componente 1; al observarse relación causa-efecto con el objetivo del componente C1, y definirse como una actividad previa para la certificación en el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad, por lo que incluirlo en este nivel se apega a lo señalado en la MML; la redacción se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. Por otro lado, el supuesto establecido a nivel Actividad 1.1 se considera inadecuado, ya que es una condición que no es ajena a la gestión del programa.
	A.2.1. Incrementar e impulsar la producción de tilapia.	Falta de agua en presas y embalses.	El objetivo de nivel actividad 2.1. tiene una relación de causa-efecto con el de nivel de componente 2, al mencionar en él lo relacionado al incremento e impulso a la producción de tilapia; por otra parte, la redacción no se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. En relación al supuesto se considera adecuado, puesto que señala una condición que es ajena a la gestión del Programa, y que además representa un riesgo para el cumplimiento del objetivo.
	A.2.2. Implementación de Empleo Temporal en Presas y Embalses.	Pago de servicios de limpieza de embalses y ríos.	El objetivo de nivel actividad 2.2. tiene una relación de causa-efecto con el nivel de componente 2, al mencionar en él lo relacionado a la implementación de empleo temporal en presas y embalses, y considerarse como una actividad previa para el impulso a la Acuicultura Comercial en aguas interiores; por otra parte, la redacción se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. En relación al supuesto se considera inadecuado, puesto que señala una condición que no es ajena a la gestión del Programa, además de que una de las contribuciones del Pp es "Contribuir a impulsar la productividad en el sector alimentario mediante la disponibilidad acuícola".
	A.2.3. Creación y Actualización de acta de Consejo Administrativo de Embalses.	Registro de consejo Administrativo de embalses.	El objetivo de nivel actividad 2.3. tiene una relación de causa-efecto con el de nivel de componente 2, al ser coincidente con el objetivo establecido y mencionar la "Creación y Actualización de acta de Consejo Administrativo de Embalses" como una actividad previa; por otra parte, la redacción se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. En relación al supuesto se considera inadecuado, puesto que señala una condición que no es ajena a la gestión del Programa.
	A.2.4. Capacitación en proyectos acuícolas.	Se acepta capacitación.	El objetivo de nivel actividad 2.4. tiene una relación de causa-efecto con el de nivel de componente 2, al ser coincidente con lo establecido en el objetivo y mencionar lo relacionado con la capacitación en proyectos acuícolas como una actividad previa; por otra parte, la redacción se ajusta a la sintaxis sugerida en la MML. En relación al supuesto se considera inadecuado, puesto que señala una condición que no es ajena a la gestión del Programa.

Nivel	Objetivos	Supuestos	Comentarios
	A.3.1. Certificación de granjas acuícolas.	Se aceptan las tecnologías amigables y sustentables medio ambiente y ordenamiento de granjas acuícolas.	El objetivo para la Actividad 3.1 se considera adecuado para el logro del cumplimiento del objetivo Componente 3, al ser objetivos que contribuyen al mejoramiento productivo, además de estar redactado de acuerdo a la sintaxis sugerida y ser coincidente con lo establecido en el árbol del problema y de objetivos, por lo que se apega a lo señalado en la MML. El supuesto señalado para la Actividad 3.1 se considera inadecuado, al considerarse una condición que no es ajena a la gestión del Programa.
	A.3.2. Capacitación en manejo acuícola.	Mejoramiento en el manejo acuícola en producto y comercialización.	El objetivo para la Actividad 3.2 se considera adecuado para el logro del cumplimiento del objetivo Componente 3, al ser objetivos muy similares y considerar una actividad previa al mejoramiento productivo de Embalses, además de estar redactado de acuerdo a la sintaxis sugerida y es coincidente con lo establecido en el árbol del problema y de objetivos, por lo que se apega a lo señalado en la MML. El supuesto señalado para la Actividad 3.2 se considera inadecuado, al considerarse una condición que no es ajena a la gestión del Programa.
	A.4.1. Instrumentar, difundir y dar seguimiento al programa de desarrollo acuícola.	Implementar los programas de manera coordinada con instancias federales, estatales y municipales.	El objetivo para la Actividad 4.1 se considera adecuado para el logro del cumplimiento del objetivo Componente 4, al ser objetivos muy similares e integrar actividades previas a la promoción para el desarrollo acuícola, sin embargo, no está redactado de acuerdo a la sintaxis sugerida, por lo que no se apega a lo señalado en la MML. El supuesto señalado para la Actividad 3.1 se considera inadecuado, al considerarse una condición que no es ajena a la gestión del Programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

Pp: Programa presupuestario "Desarrollo Acuícola".

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

GDMIR: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se identificó que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario es inadecuada; ya que se identificó que algunos objetivos no se redactaron de acuerdo a la sintaxis sugerida, no apegándose a lo señalado en la MML; asimismo, en cuanto a los supuestos, en general se identificaron riesgos que no son ajenos a la gestión del Programa en todos los niveles, por lo que no se ajustaron al numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Vertical y Resumen Narrativo de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que "La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz" y "En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados", respectivamente.

Lógica Horizontal

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si los indicadores definidos permiten hacer un buen

seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin del Programa presupuestario: Desarrollo Acuícola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Contribuir a impulsar la productividad en el sector alimentario mediante la disponibilidad acuícola.	Variación porcentual de la participación por actividades acuícolas.	Mide la variación de valor de producto sobre tonelada año t / Participación producida estatal de la acuícolas en el año t-1) *100	(Participación por actividades acuícolas en el año t-1) -1)	Tasa de variación, Estratégico, Eficacia, Semestral.	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibe/default.aspx PIB y Cuentas Nacionales del INEGI http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/pibe/default.aspx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de nivel Fin se considera adecuado a razón de que es congruente con el objetivo de este nivel; no obstante, la definición del indicador es inadecuada, a razón de que presenta diversas variables que no permiten tener precisión con el resultado esperado, además de considerar indicadores de valor del producto y no variables relacionadas con la disponibilidad. Sin embargo, el método de cálculo es adecuado al medir la variación de la participación de las actividades acuícolas en un año con respecto al año anterior, por lo que resulta suficiente para el objetivo planteado; la definición del indicador se considera inadecuada debido a que no describe de manera clara lo que se pretende medir, y mezclar diferentes tipos de variables según lo señalado en la GDMIR; la unidad de medida “Tasa de variación”, el tipo “Estratégico” y su dimensión de “Eficacia” son adecuados, no obstante, la frecuencia de medición del indicador (Semestral) remitida en la MIR del Pp se considera inadecuada para el nivel Fin, ya que de acuerdo a la Guía para el diseño de indicadores estratégicos del CONEVAL, la frecuencia de medición para este nivel sugiere una periodicidad mínima “Anual” y como máxima “Sexenal”.

Por último, el medio de verificación no se considera adecuado, ya que no permite establecer de forma clara y específica el acceso por parte del público a las fuentes de información que se deberán consultar para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Propósito del Programa presupuestario: Desarrollo Acuícola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Unidades acuícolas cuentan con incentivos económicos y en especie para la capitalización de sus unidades productivas.	Tasa de variación en el volumen de producción acuícola.	Mide el número de acuicultores que reciben incentivos directos para la eficiencia productiva respecto al total de acuicultores.	$(\text{Volumen de producción acuícola y pesquero estatal en el año } t / \text{Volumen de producción acuícola y pesquero estatal en el año } t-1) - 1) * 100$	Tasa de variación, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Servicio de información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca - /http://www.conap.esca.gob.mx/wb/cona/con

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador del nivel Propósito se considera inadecuado, debido a que su nombre y su definición no se relacionan con el objetivo “Unidades acuícolas cuentan con incentivos económicos y en especie para la capitalización de sus unidades productivas” y su método de cálculo mide la variación del volumen de producción acuícola y pesquero en el año con respecto al año anterior, lo cual no es congruente con las variables establecidas en el objetivo; el tipo “Estratégico”, su dimensión de “Eficacia”, la unidad de medida “Tasa de variación” son adecuados; resultando inadecuada la frecuencia de medición del indicador (Trimestral); en relación al medio de verificación establecido, no ubica con precisión la fuente de información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 1 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuícola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Actividad acuícola certificada en el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad a través de la conservación y mejora de los estatus sanitarios para la competitividad del sector acuícola.	Porcentaje de granjas certificadas.	Mide el porcentaje de granjas que cuentan con certificación.	$(\text{Número de granjas certificadas} / \text{Número de granjas programadas para su certificación}) * 100$	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Informe de los resultados de la supervisión de sanidad e inocuidad. Información en la página https://www.gob.mx/semasica .

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

Para el nivel Componente 1 se estableció un indicador que es adecuado, considerando que su definición y método de cálculo hacen énfasis en el “Número de granjas certificadas” resultando suficiente para medir lo que se establece en el objetivo; de acuerdo a lo señalado en la GDMIR; asimismo la unidad de medida “Porcentaje”, su dimensión “Eficacia”, su frecuencia de medición “Trimestral” y el tipo “Estratégico” son adecuados para este

indicador; en cuanto al medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 2 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Acuicultura Comercial en Aguas Interiores impulsada.	Acta de donación de alevines	Mide el porcentaje de actas de donación de alevines donde fueron beneficiados productores acuícolas conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número total de solicitud del acta de donación de alevines recibidas/ Número total de actas de donación de alevines realizadas) x 100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Listas de productores acuícolas beneficiados. Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

Para el Componente 2 se estableció un indicador que no se considera adecuado, y congruente para medir el objetivo “Acuicultura Comercial en Aguas Interiores impulsada”, dado que no expresa la denominación precisa con la que se distingue el indicador, asimismo, no refleja una unidad de medida y no es claro ni entendible sobre lo que se pretende medir. No obstante, la definición y método de cálculo son adecuados de acuerdo al objetivo de este nivel; en relación a la unidad de medida “Porcentaje”, su dimensión “Eficacia”, su frecuencia de medición “Trimestral” y el tipo “Estratégico” del indicador son adecuados; por último, el medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 3 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Capacitación, económica y en especie impulsada a la Acuicultura Rural, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, Mejoramiento Productivo de Embalses.	Porcentaje de productores acuícolas beneficiados con incentivos económicos o en especie y capacitaciones.	Mide el porcentaje de productores acuícolas que fueron beneficiados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número de productores acuícolas beneficiados / Número de productores acuícolas programados para los beneficios)*100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Semestral.	Listas de productores acuícolas beneficiados. Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa http://spya.transparencia.sinaloa.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador para el Componente 3 se considera inadecuado, al no ser congruente para medir el objetivo “Capacitación, económica y en especie impulsada a la Acuicultura Rural, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, Mejoramiento Productivo de Embalses”, además

de no ser concreto y exceder el número de palabras sugeridas por la MML; no obstante, su definición y método de cálculo permiten medir el objetivo establecido; de la misma manera, la unidad de medida “Porcentaje”, su dimensión “Eficacia”, su frecuencia de medición “Semestral” y el tipo “Gestión” del indicador son adecuados; en relación al medio de verificación, éste no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente 4 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Asistencia tecnológica a los acuicultores y pescadores del Estado otorgado para promover el desarrollo acuicola.	Gestiones atendidas en materia de desarrollo acuicola.	Mide el número de productores acuícolas que gestionaron conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número total de gestiones en materia de desarrollo pesquero y acuicola/Total de gestiones solicitadas)x100	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa http://spya.transparenciasinaloa.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador para el Componente 3 se considera inadecuado, al no incluir una unidad de medida en el nombre del indicador al señalar “Gestiones atendidas en materia de desarrollo acuicola”, no obstante, la definición es apropiada para medir el objetivo; asimismo, la unidad de medida “Porcentaje”, dimensión “Eficacia” y frecuencia “Trimestral” son adecuados para medir el resultado “Asistencia tecnológica a los acuicultores y pescadores del Estado otorgado para promover el desarrollo acuicola”; mientras que el tipo “Estratégico” no es adecuado para medir el objetivo. En tanto que el medio de verificación proporcionado no permite acceder a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 1.1 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Aplicación de medidas y/o sistemas de reducción de riesgos de contaminación que favorecen la inocuidad de los alimentos.	Porcentaje de granjas con entrevista de supervisión.	Mide el porcentaje de productores acuícolas que fueron supervisados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número total de granjas con entrevista de supervisión/ Número total de granjas) x 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Mensual.	Informe de los resultados de la supervisión de sanidad e inocuidad. Información en la página https://www.gob.mx/senasica .

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de nivel Actividad 1.1 se considera suficiente para calcular el objetivo; su definición es adecuada; asimismo, su nombre y el método de cálculo permiten conocer el grado de cumplimiento del objetivo; de la misma manera la unidad de medida “Porcentaje”, la frecuencia de medición “Mensual” y el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuados de acuerdo a lo mencionado en la MML; no obstante, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 2.1 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuícola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Incrementar e impulsar la producción de tilapia.	Número de alevines donados.	Mide el porcentaje de productores acuícolas que se le donaron alevines conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	Números de alevines entregados de programa de embalses y presas/Número de solicitudes recibidas de programa de embalses y presas) x 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Listas de productores acuícolas beneficiados. En el estado de Sinaloa http://spya.transparenciasinaloa.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de nivel Actividad 2.1 se considera inadecuado, al carecer de una unidad de medida en el nombre del indicador, sin embargo, en su definición hace referencia a “Mide el porcentaje de productores acuícolas que se le donaron alevines conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa” lo cual permite medir el resultado; en tanto que, el método de cálculo no mantiene congruencia con la definición y el nombre del indicador al señalar “programa de embalses y presas”; por otra parte, la unidad de medida “Porcentaje”, la frecuencia de medición “Trimestral”, el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuadas; y por último, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 2.2 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuícola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Implementación de Empleo Temporal en Presas y Embalses.	Lista de asistencia por empleo temporal.	Mide el porcentaje de jornales a productores acuícolas y pescadores que fueron beneficiados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número total de jornales recibidas/Número total de jornales realizadas)x100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Semestral.	Padrón de beneficiarios en el estado de Sinaloa http://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/fraccion-XLIII/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de nivel Actividad 2.2 se considera inadecuado, dado que su nombre y método de cálculo son insuficientes para medir el objetivo, no obstante, su definición es congruente y permite medir el resultado para este nivel, su método de cálculo no permite evaluarlo de

manera correcta; por otra parte, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuadas, no obstante la frecuencia de medición “Semestral” no es adecuado para este nivel de acuerdo a lo señalado en MML; por último, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 2.3 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Creación y Actualización de acta de Consejo Administrativo de Embalses.	Actas de Embalses.	Mide el porcentaje de productores acuícolas que fueron registrados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número total de actas de consejo de embalses recibidas/Número total de actas de consejo de embalses) x 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Semestral.	Listas de productores acuícolas fortalecidos. Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de nivel Actividad 2.3 se considera inadecuado, al no presentar congruencia con el nombre y definición, además de no presentar una unidad de medida en el nombre del indicador; en el mismo sentido, el método de cálculo es insuficiente para medir el objetivo “Creación y Actualización de acta de Consejo Administrativo de Embalses”; por otra parte, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuadas, no obstante la frecuencia de medición “Semestral” no es adecuado para este nivel de acuerdo a lo señalado en MML; asimismo, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 2.4 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Capacitación de proyectos acuícola.	Programa de capacitación.	Mide el porcentaje de productores acuícolas capacitados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número total de capacitación elaborados/Número de capacitación realizados) x 100	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa http://spya.transparencia.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de nivel Actividad 2.4 se considera inadecuado, dado que su nombre no incluye una unidad de medida para medir el objetivo y el método de cálculo no permite medir el objetivo al presentar en el numerador y denominador el sinónimo de una misma acción “elaborados” “realizados”; por su parte, la definición del indicador es congruente con el

objetivo “Capacitación de proyectos acuícola”; por otra parte, la unidad de medida “Porcentaje”, la frecuencia de medición “Trimestral”, el tipo “Gestión” y su dimensión “Eficacia” son adecuadas; y por último, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 3.1 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Certificación de granjas acuícolas.	Registro de granjas.	Mide el nivel de tecnificación de granjas implementadas en el Estado de Sinaloa conforme a lo programado.	Número de granjas tecnificadas implementadas/Número de granjas tecnificadas programadas) x 100.	Niveles, Estratégico, Eficacia, Semestral.	Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa http://spya.transparencia.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de la Actividad 3.1 es inadecuado, debido a que se considera insuficiente para medir lo que se establece en el objetivo, además de no expresar la denominación precisa con que se distingue el indicador; en tanto que la definición no es congruente con el nombre del indicador y no describe de manera clara lo que se pretende medir del objetivo; asimismo, su método de cálculo no es congruente con el nombre del indicador por lo que no permite identificar el grado de cumplimiento del objetivo; por su parte, el tipo “Estratégico”, su dimensión “Eficacia” son adecuados; resultando inadecuados la unidad de medida “Niveles” y la frecuencia de medición “Semestral”; y, finalmente, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 3.2 del Programa presupuestario: Desarrollo Acuicola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Capacitación en manejo acuícola.	Porcentaje de programa de capacitación de acuicola elaborados.	Mide el porcentaje de productores acuícolas que fueron capacitados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número de programas de capacitación elaborados/Número total de programas de capacitación elaborados) x 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Semestral.	Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa http://spya.transparencia.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021.

El indicador de la Actividad 3.2 es adecuado, debido a que se considera suficiente para medir lo que se establece en el objetivo; además de que la definición no repite el nombre del indicador y ayuda a entender la utilidad y finalidad del indicador; no obstante, su método de cálculo no permite conocer el grado de cumplimiento del objetivo al no expresar de manera puntual las características de las variables; por su parte, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Gestión”, su dimensión “Eficacia” se consideran adecuados; resultando inadecuados

la frecuencia de medición “Semestral”; y, finalmente, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Actividad 4.1. del Programa presupuestario: Desarrollo Acuícola

Nivel / Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de medida/Tipo-Dimensión-Frecuencia	Medios de Verificación
Instrumentar, difundir y dar seguimiento al programa de desarrollo acuícola.	Acciones generadas en materia de desarrollo acuícola.	Mide el número de acciones a productores acuícolas beneficiados conforme a lo programado en el Estado de Sinaloa.	(Número de acciones en materia de desarrollo pesquero y acuícola/Total de Acciones solicitadas) x 100.	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Trimestral.	Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Sinaloa http://spya.transparencia.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el oficio SPyA/EyS/064/2021 del 05 de abril de 2021.

El indicador de la Actividad 4.1 es inadecuado, debido a que se considera insuficiente para medir lo que se establece en el objetivo y no expresa la denominación precisa con la que se distingue el indicador de acuerdo a lo señalado en la MML; mientras que la definición no es congruente con lo señalado en el nombre del indicador “acciones generadas”; asimismo, el método de cálculo no permite conocer el grado de cumplimiento del objetivo “Instrumentar, difundir y dar seguimiento al programa de desarrollo acuícola”; por su parte, la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “Estratégico”, su dimensión “Eficacia” y la frecuencia de medición “Trimestral” se consideran adecuados; y, finalmente, su medio de verificación no permite el acceso a la información necesaria para realizar el cálculo del indicador.

La lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario Desarrollo Acuícola es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles, en virtud de que la mayoría de los indicadores presentaron diversas inconsistencias que pueden dificultar medir el grado de cumplimiento de sus objetivos; asimismo, resultaron inadecuados diversos elementos mínimos como el nombre, las definiciones, las unidades de medidas, el tipo, la dimensión y la frecuencia que se determinaron para los indicadores; por último, las variables señaladas no pueden ser cuantificables debido a que los medios de verificación incluidos no proporcionan la información suficiente y precisa para el cálculo de los mismos.

Lo anterior **en contravención** del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y los

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación a los medios de verificación de “Información de la Secretaría de Pesca y Acuicultura”, se consideran inadecuados debido a que no se especifica la fuente de información de donde se obtendrán los datos para el cálculo de los indicadores, así como garantizar el acceso a ellos para cualquier ciudadano.

Finalmente, a efecto de analizar las fichas técnicas de cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, la entidad fiscalizada, mediante el oficio SPyA/EyS/059/2021 del 05 de octubre de 2021, remitió las 14 fichas técnicas correspondientes de cada uno de los indicadores incluidos en la MIR; sin embargo, el equipo auditor pudo observar que ninguna de las fichas técnicas se encontró disponible en la página de internet del Gobierno del Estado de Sinaloa ni en el portal de internet de la Secretaría de Pesca y Acuicultura; igualmente, de la revisión de las fichas técnicas entregadas, se pudo identificar que todas presentaron los elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, además de coincidir con las fichas técnicas publicadas en la MIR del programa presupuestario; por lo que no se incluyeron en su totalidad de los requisitos establecidos en el fragmento Sexto; del Capítulo III Indicadores del Desempeño; de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada argumentó que se encuentra en proceso de modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando las deficiencias derivadas de la revisión, por lo que se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada acredite las mejoras en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura actualice la alineación del Programa presupuestario Desarrollo Acuícola, a fin de que en ejercicios subsecuentes la Matriz de Indicadores para Resultados incluya los elementos de planeación correspondientes al Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2017-2021 y a los objetivos estratégicos de la dependencia, en los ejercicios subsecuentes en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía

para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-02 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura elabore un diagnóstico del Programa presupuestario y con base en ello, actualice la definición y análisis del problema con el fin de que se identifique adecuadamente la problemática que se quiere atender, así como las causas y efectos del problema identificado, por otro lado, para que se establezcan procedimientos para asegurar el adecuado diseño de la información relacionada con la estructura analítica y la selección de alternativas correspondiente a la MIR del Programa presupuestario Desarrollo Acuícola, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, Estructura Analítica del Programa presupuestaria de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-03 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura realice el análisis del Programa presupuestario y rediseñe los objetivos de los diferentes niveles de la MIR, a efecto de que se encuentren redactados de acuerdo a la sintaxis sugerida por la MML para así conseguir establecer una lógica vertical, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-04 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura analice y modifique los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de que se consideren los riesgos relevantes que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y que estén fuera de la gestión del Programa presupuestario, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-05 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura rediseñe los indicadores de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de incluir indicadores adecuados para evaluar los resultados del Programa presupuestario, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-06 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura revise y reestructure los medios de verificación, suficientes y accesibles para la totalidad de los indicadores, con el propósito de que establezcan las fuentes de información específica para el cálculo de los indicadores y garanticen el acceso de los datos, en los términos del numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0512021-2020-RE-01-07 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura elabore e implemente un procedimiento, a fin de que se asegure la publicación en la página de internet de la institución de las fichas técnicas del Programa presupuestario Desarrollo Acuícola, en los términos del fragmento Sexto, Capítulo III Indicadores del Desempeño, de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores para Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficacia**Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Título del resultado: Cumplimiento del Objetivo del Programa presupuestario.

Para el ejercicio presupuestal 2020, el Programa presupuestario F147 “Desarrollo Acuícola” incluyó los dos proyectos siguientes: “Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa” y el “Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa”, mismos que contaron cada uno con reglas de operación y convocatoria, por lo que se verificó el cumplimiento del objetivo de ambos a través del análisis siguiente.

Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa

De acuerdo a las Reglas de Operación del “Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa”, se estableció el objetivo de: “Incrementar e impulsar la producción de tilapia en embalses, presas, diques y sistemas lagunares para contribuir a la generación de alimentos a fin de elevar el nivel de vida de las familias de la entidad”.

En este sentido, durante el ejercicio 2020, se identificó que fueron entregados un total de 2,687,500 alevines de tilapia a 11 organizaciones pesqueras, equivalentes a 475 beneficiarios



por medio de este programa en el Estado de Sinaloa, conforme a lo determinado en el Resultado no. 06 de esta auditoría.

Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa, ejercicio 2020

No.	Municipio	Presa/embalse	Organización pesquera	Cantidad	Beneficiarios
1	CULIACAN	DIQUE LOS BECOS.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	32
	CULIACAN	DIQUE LA VINATA.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	
	CULIACAN	DIQUE LOS PERROS.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	
	CULIACAN	DIQUE EL ALHUATE.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	
2	ELOTA	DIQUE ENSENADA.	SCPP PESCADORES DEL DIQUE DE ENSENADA SC DE RL.	125,000	18
3	MAZATLAN	PRESA PICACHOS.	SCPP EL MARQUEZ SC DE RL DE CV.	812,500	71
4	CULIACAN	LAGUNA DE CHIRICAHUETO.	SCPP ESTRELLITA MARINERA SC DE RL DE CV	125,000	20
5	SALVADOR ALVARADO	PRESA EUSTAQUIO BUELNA.	FEDERACION DE SCP DE LA PRESA EUSTAQUIO BUELNA SC DE RL DE CV.	125,000	84
6	MOCORITO	DIQUE MARIQUITAS.	MARIQUITAS S DE SS.	125,000	11
	MOCORITO	DIQUE MARIQUITAS.	MARIQUITAS S DE SS.	125,000	
7	MAZATLAN	PRESA LOS HORCONES.	SCPP LOS HORCONES SCL.	125,000	18
8	CULIACAN	PRESA SANALONA.	SCPP PRESA SANALONA SC DE RL DE CV.	125,000	120
	CULIACAN	PRESA SANALONA.	SCPP PRESA SANALONA SC DE RL DE CV.	125,000	
9	CULIACAN	DIQUE BATAMOTE.	REPRESA EL BATAMOTE SC DE RL DE CV.	125,000	23
10	COSALA	PRESA JOSE LOPEZ PORTILLO.	SCPP RIBEREÑOS DEL COMEDERO SCL .	125,000	61
11	CULIACAN	PRESA JUAN GUERRERO ALCOCER.	SCPP VINORANAS SCL.	125,000	17
				2,687,500	475

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante el oficio No. SPyA /SSA/090/2021 del 09 de noviembre de 2021.

En relación a lo anterior, y de acuerdo con la información publicada por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), la producción de tilapia (mojarra) en 2020 en Sinaloa fue de 12,429.4 toneladas.

Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa

Por otro lado, en las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa”, se estableció el objetivo de: “Incrementar, fomentar y promover la actividad de la pesca deportiva a través de los torneos que se realicen en el estado de Sinaloa”.

Para 2020, se corroboró que mediante este programa fueron realizadas 17 actividades de pesca deportiva en el Estado de Sinaloa, correspondientes a 13 torneos en las modalidades de “orilla” y “embarcación”, mismos que fueron llevados a cabo en los municipios de Choix, Escuinapa, Culiacán, Mazatlán, Navolato y El Fuerte, conforme a lo determinado en el Resultado no. 09 de esta auditoría.

Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa, ejercicio 2020

No.	Nombre de la actividad de pesca deportiva	Lugar	Fecha	Modalidad	Alcance
1	PESCATÓN DE ORILLA	MAZATLÁN	05/01/2020	ORILLA	LOCAL
2	ESCOLLERAS CON CAUSA	MAZATLÁN	26/01/2020	ORILLA	LOCAL
3	TORNEO FAMILIAR, TEACAPAN	ESCUINAPA	26/01/2020	ORILLA	LOCAL
4	LOBINA PRESA HUITES	CHOIX	22/02/2020	EMBARCACIÓN	ESTATAL
5	LOBINA PRESA HUITES	CHOIX	23/02/2020	EMBARCACIÓN	ESTATAL
6	SELECTIVO DE ORILLA AGUA DULCE, SANALONA	CULIACÁN	01/03/2020	ORILLA	LOCAL
7	TORNEO DE ORILLA MIXTO	MAZATLÁN	07/03/2020	ORILLA	ESTATAL
8	SELECTIVO DE ORILLA SINALOA	MAZATLÁN	08/03/2020	ORILLA	ESTATAL
9	1ER TORNEO VIRTUAL DE ORILLA DE MAR 2020	SINALOA	20/09/2020	VIRTUAL	ESTATAL
10	XV CAMPEONATO NACIONAL DE BIG GAME TROLLING	MAZATLÁN	06/11/2020	EMBARCACIÓN	NACIONAL
11	XV CAMPEONATO NACIONAL DE BIG GAME TROLLING	MAZATLÁN	07/11/2020	EMBARCACIÓN	NACIONAL
12	XV CAMPEONATO NACIONAL DE BIG GAME TROLLING	MAZATLÁN	08/11/2020	EMBARCACIÓN	NACIONAL
13	1ER TORNEO BIG GAME FISHING PURO SINALOA	MAZATLÁN	15/11/2020	EMBARCACIÓN	NACIONAL
14	XIV CONVIVENCIA DE PESCA LA PUNTILLA PURO SINALOA	MAZATLÁN	06/12/2020	EMBARCACIÓN	INTERNACIONAL
15	TORNEO DE PESCA DE ORILLA ALTATA 2020 PURO SINALOA	NAVOLATO	13/12/2020	EMBARCACIÓN	ESTATAL
16	3ER TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE LOBINA	EL FUERTE	19/12/2020.	ORILLA	ESTATAL
17	3ER TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DE LOBINA	EL FUERTE	20/12/2020	EMBARCACIÓN	NACIONAL

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante el oficio SPyA/SSA/090/2021 del 09 de noviembre de 2021.

Como resultado del análisis de la información mencionada anteriormente, se verificó que la entidad fiscalizada otorgó apoyos de entrega de alevines de tilapia a productores acuícolas y apoyos en especie a organizadores y promotores de torneos de pesca deportiva, impulsando la producción de tilapia y la actividad de la pesca deportiva en el Estado de Sinaloa, lo anterior

conforme a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los artículos 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio fiscal 2020; en el Numeral 1 “Objetivo” del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2020; y en el Numeral 1 “Objetivo” del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa, Ejercicio Fiscal 2020.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

A efecto de verificar que, en 2020, la Secretaría de Pesca y Acuicultura haya cumplido con las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo, así como, de coordinar las actividades de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y transparencia del gasto público; la entidad fiscalizada remitió la información correspondiente.

Respecto al registro sobre el grado de cumplimiento de las metas de 2020, se pudo identificar que para los indicadores de los niveles “Fin, Propósito, Componente 3, Componente 4, Actividad 2.2, Actividad 2.3, Actividad 2.4, Actividad 3.1, Actividad 3.2 y Actividad 4.1” la entidad fiscalizada registró un porcentaje de “100%”; en cambio, para el “Componente 1” se reportó “0%”, en el “Componente 2” se registró un porcentaje del “80%”, para la “Actividad 1.1” se reportó “0%” y finalmente en la “Actividad 2.1” se registró un avance del “9%”. Derivado de lo anterior, el equipo auditor identificó que, de los 14 indicadores, 10 indicadores se registraron en “Cumplimiento” y solo 4 indicadores tuvieron como resultado “Incumplimiento” respecto a sus metas programadas.

Reporte de Avance de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Desarrollo Acuícola”, 2020

Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1/}	Reporte de Avance de los Indicadores. ^{2/}	Cumplimiento/Incumplimiento
Fin	Variación porcentual de la Participación por actividades Acuícolas.	1er lugar nacional en volumen y valor de la producción acuícola.	100%	Cumplimiento.
Propósito	Tasa de variación en el volumen de producción acuícola.	52 mil toneladas de producción acuícola de camarón.	100%	Cumplimiento.
C 1	Porcentaje de granjas certificadas supervisadas.	90 visitas.	0%	Incumplimiento.
C 2	Acta de donación de alevines.	20 actas.	80%	Incumplimiento.
C 3	Porcentaje de productores acuícolas beneficiados con incentivos económicos o en especie.	100%.	100%	Cumplimiento.

Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1L}	Reporte de Avance de los Indicadores ^{2L}	Cumplimiento/Incumplimiento
C 4	Gestiones atendidas en materia de desarrollo acuícola.	100%.	100%	Cumplimiento.
A 1.1	Porcentaje de granjas con entrevista de supervisión.	90 visitas.	0%	Incumplimiento.
A 2.1	Número de alevines donados.	30 millones de alevines de tilapia.	9%	Incumplimiento.
A 2.2	Lista de asistencia por empleo temporal.	2351 jornales.	100%	Cumplimiento.
A 2.3	Actas de Embalses.	5 actas.	100%	Cumplimiento.
A 2.4	Programa de capacitación.	6 capacitaciones.	100%	Cumplimiento.
A 3.1	Registro de granjas.	50 certificados.	100%	Cumplimiento.
A 3.2	Porcentaje de programa de capacitación acuícola Elaborados.	5 capacitaciones	100%	Cumplimiento.
A 4.1	Acciones generadas en materia de desarrollo acuícola.	100%	100%	Cumplimiento.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura en los oficios SPyA/EyS/059/2021, SPyA/EyS/0062/2021 y SPyA/SSA/090/2021, con fechas del 05 de octubre de 2021, 11 de octubre de 2021 y 09 de noviembre de 2021 respectivamente.

1 La meta considerada para verificar el alcance o logro, fue la remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura para cada uno de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario mediante el Oficio SPyA/EyS/059/2021.

2 El reporte de avance de los indicadores fue remitido por la Secretaría de Pesca y Acuicultura para cada uno de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario mediante el Oficio SPyA/EyS/059/2021.

Por otra parte, el grupo auditor realizó el análisis de la información que sustente el resultado de los indicadores para corroborar el avance en el cumplimiento de las metas reportadas por la entidad fiscalizada, siendo el siguiente:

En el indicador de nivel Fin “Variación porcentual de la participación por actividades acuícolas” se estableció como meta “1° lugar nacional en volumen y valor de la producción acuícola”, razón por la cual, el indicador de nivel Fin no se pudo cuantificar con el método de cálculo establecido, ya que la meta se estableció en un valor absoluto y su método de cálculo supone una “Tasa de Variación Porcentual.”

En el indicador de nivel Propósito “Tasa de variación en el volumen de producción acuícola” se planteó la meta “52 mil toneladas de producción acuícola de camarón”, no obstante, el indicador no se pudo cuantificar con el método de cálculo para este indicador ya que se estableció un valor absoluto y de acuerdo con lo que se describió en su indicador los valores debieron ser “Porcentuales”; asimismo, la meta se considera inadecuada, debido a que el método de cálculo mide la producción acuícola y pesquero del estado, mientras que la meta se enfoca solamente a la producción acuícola de camarón.

Para el nivel componente, se verificó que para el indicador del Componente 2 “Acta de donación de alevines” se estableció la meta “20 Actas”, con base en la información remitida por la entidad fiscalizada se contabilizaron 16 actas, por lo que solamente obtuvo un alcance del 80%; por otra parte, el indicador se considera inadecuado a razón de que se establecieron

valores absolutos y de acuerdo al método de cálculo los valores debieron ser porcentuales; en relación al indicador del Componente 3 “Porcentaje de productores acuícolas beneficiados con incentivos económicos o en especie” se registró la meta de 100 %, la cual se pudo cuantificar correctamente con el método de cálculo y la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En contraste con lo anterior, para el indicador del Componente 1 “Porcentaje de granjas certificadas supervisadas” y el Componente 4 “Gestiones atendidas en materia de desarrollo acuícola” no se pudo cuantificar el alcance de la meta, además, para el componente 1 se estableció un valor absoluto que se considera inadecuado, debido a que, de acuerdo con lo que se describió en su indicador, los valores debieron ser “Porcentuales”.

En relación al nivel actividad, se observó que para el indicador de la Actividad 2.1 “Numero de alevines donados” se estableció la meta de “30 millones de alevines de tilapia”, no obstante, de acuerdo a la información remitida por la entidad fiscalizada, se verificó que solamente se otorgaron 2,687,500 alevines de tilapia, asimismo, se identificó que se estableció un método de cálculo que no permite medir el indicador, debido a que el método de cálculo determina un porcentaje y su indicador establece valores absolutos; con respecto al indicador del Actividad 2.2 “Lista de asistencia por empleo temporal” se registró la meta “2351 jornales”, pero, de acuerdo a la información remitida por la entidad fiscalizada, se observó que solamente se registraron 1,199 jornales, de la misma manera, se estableció un método de cálculo que no permite medir el indicador.

Por último, el indicador de la Actividad 1.1 “Porcentaje de granjas con entrevista de supervisión”, el 2.3 “Actas de Embalses”, el 2.4 “Programa de capacitación”, el indicador 3.1 “Registro de granjas”, el 3.2 “Porcentaje de programa de capacitación acuícola elaborados” y finalmente el indicador 4.1 “Acciones generadas en materia de desarrollo acuícola” no pudieron ser cuantificados, debido a que no se encontró la información correspondiente, del mismo modo, se identificó que para los indicadores de Actividad 1.1, 2.3, 2.4, 3.1 y 3.2 se establecieron métodos de cálculo que no permiten medir el indicador, puesto que se registraron valores absolutos y de acuerdo con lo que se describió en el método de cálculo los valores debieron ser “Porcentuales”.

Cumplimiento de Metas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Desarrollo Acuícola”, 2020

Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1/}	Avance de las metas 2020		Cumplimiento/ incumplimiento
			Reporte de Avance de los Indicadores ^{2/}	Información Proporcionada ^{3/}	
Fin	Variación porcentual de la Participación por actividades de la 1er lugar nacional en volumen y valor de la producción acuícola.		100%	N.C.	Incumplimiento
Propósito	Tasa de variación en el volumen de producción acuícola.	52 mil toneladas de producción acuícola de camarón.	0%	N.C.	Incumplimiento



Nivel	Indicador	Meta 2020 ^{1/}	Avance de las metas 2020		Cumplimiento/ incumplimiento
			Reporte de Avance de los Indicadores ^{2/}	Información Proporcionada ^{3/}	
C 1	Porcentaje de granjas certificadas supervisadas.	90 visitas.	0%	N.C.	Incumplimiento
C 2	Acta de donación de alevines.	20 actas.	20%	16 Actas	Incumplimiento
C 3	Porcentaje de productores acuícolas beneficiados con incentivos económicos o en especie.	100%.	70%	100 %	Cumplimiento
C 4	Gestiones atendidas en materia de desarrollo acuícola.	100%.	70%	N.C	Incumplimiento
A 1.1	Porcentaje de granjas con entrevista de supervisión.	90 visitas.	0%	N.C	Incumplimiento
A 2.1	Número de alevines donados.	30 millones de alevines de tilapia.	4%	2, 687, 500 Alevines de tilapia.	Incumplimiento
A 2.2	Lista de asistencia por empleo temporal.	2351 jornales.	100%	1, 199 Jornales.	Incumplimiento
A 2.3	Actas de Embalses.	5 actas.	50%	N.C.	Incumplimiento
A 2.4	Programa de capacitación.	6 capacitaciones.	70%	N.C.	Incumplimiento
A 3.1	Registro de granjas.	50 certificados.	60%	N.C.	Incumplimiento
A 3.2	Porcentaje de programa de capacitación acuícola Elaborados.	5 capacitaciones	80%	N.C.	Incumplimiento
A 4.1	Acciones generadas en materia de desarrollo acuícola.	100%	80%	N.C.	Incumplimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura en los oficios SPyA/EyS/059/2021, SPyA/EyS/0062/2021 y SPyA/SSA/090/2021, con fechas del 05 de octubre de 2021, 11 de octubre de 2021 y 09 de noviembre de 2021, respectivamente.

La meta considerada para verificar el alcance o logro, fue la remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura para cada uno de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario proporcionados mediante el Oficio SPyA/EyS/059/2021.

^{2/} Se consideró la información reportada al tercer trimestre correspondiente a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola.

^{3/} Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría.

N.C.: No cuantificable.

Con base en lo anterior, se verificó que la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de solo 1 de las 14 metas establecidas en los indicadores para resultados del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola; lo anterior **contraviniendo** los artículos 45, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios, así como el seguimiento de los mismos.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

En la revisión de la información, la entidad fiscalizada presentó argumentos sobre el cumplimiento de metas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; no obstante, se mantiene la observación hasta que generen los elementos necesarios para establecer congruencia entre los indicadores y las metas conforme a las unidades de medida respectivas, así como presentar la información que permita acreditar los resultados de las metas del programa.

AED-PE-0512021-2020-RE-03-08 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura investigue las causas por las que no alcanzó las metas establecidas para los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componentes 1, 2 y 4, y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados y, con base en ello, implemente un mecanismo de seguimiento de metas, a fin de que permita su cumplimiento en ejercicios subsecuentes, en los términos de los artículos 45, 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Título del resultado: Acciones para el fortalecimiento de la Sanidad e Inocuidad.

En relación a los acuerdos y convenios celebrados entre la entidad fiscalizada y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa y las Juntas Locales de Sanidad Acuícola, la Secretaría de Pesca y Acuacultura remitió las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, incluyendo el “Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa”, en el cual se contemplan los siguientes proyectos:

Proyectos incluidos en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa

No.	Componente	Concepto	Nombre del proyecto	Presupuesto	Instancia ejecutora
1	Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	2,708,685.00	Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa A.C. (CESASIN)
2	Componente Campañas Fitozoosanitarias	Prevención y control de enfermedades acuicolas	2020 Peces	1,861,389.00	Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa A.C. (CESASIN)
3	Componente Campañas Fitozoosanitarias	Prevención y control de enfermedades acuicolas	2020 Crustáceos	17,786,606.00	Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa A.C. (CESASIN)
4	Componente Campañas Fitozoosanitarias	Prevención y control de enfermedades acuicolas	2020 Moluscos	1,034,105.00	Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa A.C. (CESASIN)
5	Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuicolas y pesqueros	2020 Inocuidad Acuicola y Pesquera	13,000,000.00	Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa A.C. (CESASIN)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficio No. SPyA/SSA/086/2021.

Por su parte, de acuerdo al Anexo XI “Modelo de Programa de Trabajo” de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2020, los programas de trabajo de cada uno de los proyectos incluidos en los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria deben incluir los siguientes apartados:

- Portada;
- Introducción;
- Justificación;
- Misión y Visión de la Instancia Ejecutora;
- Objetivo – meta;
- Población potencial objetivo;
- Estatus sanitario y/o porcentaje de implementación de sistemas de reducción de riesgos y buenas prácticas, del Estado;
- Localización (Entidad Federativa y Municipio donde se aplicarán las acciones programadas);
- Estrategia operativa;
- Calendarización de acciones y asignación de recursos;
- Importancia económica;
- Impacto sanitario y/o de inocuidad;

- m) Necesidades físicas y financieras;
- n) Plan presupuestal;
- o) Responsabilidades;
- p) Resultados esperados;
- q) Proyección a mediano y largo plazo;
- r) Proyección de posibles riesgos que pueden presentarse y acciones para solventarlos;
- s) Indicadores; y
- t) Hoja de firmas;

En este mismo sentido, la entidad fiscalizada remitió los programas de trabajo de los cinco proyectos mencionados anteriormente, en los cuales se verificó que incluyeron todos los apartados señalados en el Anexo XI “Modelo de Programa de Trabajo”; asimismo, es importante mencionar que cada uno de los programas de trabajo se determinaron cuatro indicadores utilizados para medir el avance del proyecto durante el ejercicio presupuestal 2020.

Programas de trabajo de los proyectos incluidos en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa

No.	Documento	Comentarios
1	Programa de trabajo de Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos, del incentivo de Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios en el Estado de Sinaloa, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ejercicio fiscal 2020 con recursos de origen federal	Incluyó todos los requisitos establecidos en el Anexo IX “Modelo de Programa de Trabajo” de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020; asimismo, incluyó 4 indicadores para este proyecto.
2	Programa de trabajo del Proyecto Peces del incentivo Prevención y control de enfermedades acuícolas en el Estado de Sinaloa, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ejercicio fiscal 2020 con recursos de origen federal	Incluyó todos los requisitos establecidos en el Anexo IX “Modelo de Programa de Trabajo” de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020; asimismo, incluyó 4 indicadores para este proyecto.
3	Programa de trabajo del Proyecto Crustáceos, del incentivo Prevención y control de enfermedades acuícolas en el Estado de Sinaloa, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ejercicio fiscal 2020 con recursos de origen federal	Incluyó todos los requisitos establecidos en el Anexo IX “Modelo de Programa de Trabajo” de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020; asimismo, incluyó 4 indicadores para este proyecto.
4	Programa de trabajo del Proyecto Moluscos del incentivo Prevención y control de enfermedades acuícolas en el Estado de Sinaloa, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ejercicio fiscal 2020 con recursos de origen federal	Incluyó todos los requisitos establecidos en el Anexo IX “Modelo de Programa de Trabajo” de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020; asimismo, incluyó 4 indicadores para este proyecto.
5	Programa de trabajo de los proyectos del Componente Inocuidad agroalimentaria, acuicola y pesquera, del incentivo Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria ejercicio fiscal 2020 con recursos de origen federal	Incluyó todos los requisitos establecidos en el Anexo IX “Modelo de Programa de Trabajo” de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020; asimismo, incluyó 4 indicadores para este proyecto, que contempla 857 unidades por atender.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficio No. SPyA/SSA/086/2021.

En relación a los Informes Mensuales de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2020 de cada uno de los proyectos, se identificó lo siguiente:

Informes de avance físico financiero de los proyectos incluidos en el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa

No.	Proyecto	% de avance de los indicadores	Presupuesto programado	Presupuesto ejercido
1	2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	100%	2,708,685.00	2,706,968.94
2	2020 Peces	66%	1,848,195.00	1,808,057.26
3	2020 Crustáceos	72%	17,787,435.63	17,356,154.63
4	2020 Moluscos	77%	1,059,449.18	1,054,391.53
5	2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera	38%	13,004,920.97	11,734,230.52

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficio No. SPyA/SSA/086/2021.

Dentro de los avances físico financieros de los proyectos “2020 Moluscos” y “2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera” se encontraron diferencias en los presupuestos aprobados respecto al “Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Sinaloa”: una ampliación de \$25,344.18 y \$4,920.97, respectivamente.

Finalmente, de acuerdo a la información remitida por la entidad fiscalizada, se constató que se entregaron cinco certificados de “Buenas prácticas acuícolas en producción primaria” por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a través de la gestión y capacitación del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa A.C. durante 2020. Asimismo, la Secretaría de Pesca y Acuacultura entregó un listado de 34 unidades certificadas en 2021, cuyo proceso de certificación fue realizado durante el 2020; lo anterior fue acorde a los datos presentados en la página oficial de internet del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria¹.

De esta manera, se verificó que la entidad fiscalizada realizó acciones para el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad de la producción acuícola en 2020, lo anterior **en los términos** de los artículos 61 y 67 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, y artículos 8 fracción XX, y 33 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

¹ <https://www.gob.mx/senasica/documentos/directorio-de-unidades-de-produccion-primaria-y-procesamiento-primario-reconocidas-en-buenas-practicas>, consultado el día 5 de noviembre de 2021.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Capacitación a productores pesqueros y acuícolas.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura tiene la facultad de promover y proponer la investigación científica y tecnológica, así como la implementación de programas y cursos de capacitación en lo relativo a temas pesqueros y acuícolas, que son dirigidos a productores pesqueros o las personas físicas/morales que cuentan con unidades, cooperativas u organizaciones pesqueras; por lo tanto, con el propósito de verificar las acciones realizadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Acuícola en relación a la capacitación a productores pesqueros y acuícolas, se solicitó a la entidad fiscalizada remitir la información correspondiente.

Para el 2020, la Secretaría de Pesca y Acuicultura careció de evidencia que acredite que se haya diseñado un programa de capacitación dirigido a los productores pesqueros y acuícolas, así como la realización y promoción de capacitaciones, cursos y talleres en temas pesqueros y acuícolas, y que, a su vez, se haya efectuado investigación científica y tecnológica en la materia.

Por lo anterior, no se pudo verificar que la Secretaría de Pesca y Acuicultura haya cumplido con las actividades relacionadas con la capacitación y asistencia a los productores pesqueros y acuícolas durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que **no se ajustó** a lo dispuesto en los artículos 21 y 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa, 8 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Pesca y Acuicultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura argumentó las causas por las que no se llevaron a cabo las acciones de capacitación al sector pesquero y acuícola en el Estado de Sinaloa; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se acredite la realización de las acciones de capacitación e investigación científica y asesoría de acuerdo con las facultades de la entidad fiscalizada establecidas en la normativa aplicable.

AED-PE-0512021-2020-RE-05-09 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuicultura diseñe e implemente un programa de trabajo, a fin de que se asegure el cumplimiento de las obligaciones de capacitación y asesoría al

sector acuícola y pesquero del Estado, en los términos de los artículos 21 y 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa, 8 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura remitió las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa 2020; en este sentido, se verificó su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” con fecha del 05 de febrero de 2020 y en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa para la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, se revisó la conformación de los expedientes de los beneficiarios atendiendo a las disposiciones establecidas en la convocatoria expedida para el presente programa en 2020.

Como resultado del análisis anterior, se constató que la entidad fiscalizada remitió 11 expedientes de las organizaciones/cooperativas pesqueras que fueron beneficiados con el Programa Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa 2020; siete de los expedientes contaron con la documentación completa conforme a los requisitos de las solicitudes; igualmente, adjuntaron la evidencia del Anexo 1, Anexo 2 y el Anexo 3 con las firmas del representante legal o presidente de la organización; además, se verificó la información relacionada al Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y con las concesiones o el permiso de pesca de las organizaciones pesqueras con fechas vigentes correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por último, se verificó que los comprobantes de domicilio de cada organización contaran con una fecha reciente conforme lo estipula la convocatoria.

Asimismo, se identificó que en el expediente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Federación de Sociedades Cooperativas de la Presa Eustaquio Buelna de R.L de C.V.” registró para su “Anexo 1” a tres organizaciones pesqueras que lo conforman y al representante legal de la cooperativa (S.C.P. Piscícola y Ranicola Piscis de Angostura S.C.L, S.C.P.P. Rio Mocarito S.C.L, S.C.T.P. Tres Rosas S.C.L); igualmente, en el expediente se adjuntó evidencia del “Anexo 2” y el “Anexo 3” para cada una de las 3 organizaciones a beneficiar con sus respectivas firmas del representante legal o presidente de la organización; por último, se remitieron los permisos de pesca y el documento del Registro Nacional de Pesca y

Acuacultura de las tres organizaciones que conforman la Federación de Sociedades Cooperativas.

Por otro lado, cuatro expedientes no contaron con la documentación completa de acuerdo con los requisitos establecidos, identificándose lo siguiente:

Para el expediente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Dique de Ensenada S.C de R.L.” no se encontró la información relacionada al Registro Nacional de Pesca y Acuacultura; asimismo, la concesión/permiso de pesca que fue remitida en el expediente contiene un periodo de vigencia con fecha del 07 de marzo de 2011 al 06 de marzo de 2013 (2 años), por lo que no se encuentra dentro del periodo vigente del programa.

En el expediente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Mariquitas de S. de S.S.” se remitió el “Anexo 2” con los respectivos beneficiarios; sin embargo, el documento no cuenta con la firma del presidente de la organización/cooperativa o del representante, por lo que no se pudo corroborar su legalidad.

En relación al expediente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Ribereños del Comedero S.C.L.” se adjuntaron los anexos 1, 2 y 3; no obstante, ninguno de los documentos contaba con la firma del presidente de la organización/cooperativa o del representante, por lo que no se pudo acreditar la información.

Finalmente, en el expediente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “Vinoranas S.C.L.” no se encontró la información relacionada al Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

Derivado de lo anterior, se comprobó que no se incluyeron la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria para 4 de los 11 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada, por lo que **no se ajustaron** al punto 2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, de las Reglas de Operación del Programa Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa 2020, en el que se dispone “La SPyA atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuesta para la producción de alevines en el Centro Acuícola “El Varejonal”, dará trámite a las solicitudes de los Beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente Programa”.



EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA REPOBLACIÓN DE EMBALSES Y PRESAS PARA EL ESTADO DE SINALOA 2020

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA. (SCPP)	REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA									
	1- Solicitud (Anexo 1)	2-Registro Nacional de Pesca y Acuicultura	3- Permiso de Pesca	4-Copia de Acta Constitutiva	5- CURP	6- RFC	7- Identificación oficial	8- Comprobante de domicilio	9-Formato de Registro de beneficiarios (Anexo 2)	10.(Anexo 3)
Aguas Dulces La Nicaragüense S.C de R.L de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dique de Ensenada S.C de R.L.	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El Marqués S.C de R.L de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estrellita Marinera S.C de la R.L de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Federación de Sociedades Cooperativas de la Presa Eustaquio Buelna de R.L de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mariquitas de S. de S.S.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Pescadores de los Horcones S.C.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Presa Sanalona S.C de R.L de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Represa el Batamonte S.C de R.L de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ribereños del Comedero S.C.L.	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
Vinoranas S.C.L.	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante el oficio No. SPyA /SSA/090/2021 del 09 de noviembre de 2021.

Por otro lado, se revisó la información correspondiente a los apoyos otorgados a las organizaciones/cooperativa de producción pesqueras que fueron beneficiadas con el programa, verificando la fecha del acta de entrega-recepción de alevines; el municipio en donde se encuentra ubicado la cooperativa/organización; la presa o embalse en el que se depositaron los alevines; la cantidad de alevines donados; y el número total de las personas beneficiadas.

En 2020, se identificó que la Secretaría de Pesca y Acuicultura realizó acciones para fomentar la producción de pesca y acuicultura, beneficiando a 11 Organizaciones de Producción Pesquera; con la entrega de 2,687,500 millones de alevines, con los que se beneficiaron a un

total de 475 personas, acorde a la información proporcionada en el “Anexo 2” de cada expediente.

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERA BENEFICIADAS, 2020

No.	FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	MUNICIPIO	PRESA/EMBALSE	ORGANIZACIÓN PESQUERA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
1	05/06/2020	CULIACAN	DIQUE LOS BECOS.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	32
	28/07/2020	CULIACAN	DIQUE LA VINATA.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	
	21/09/2020	CULIACAN	DIQUE LOS PERROS.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	
	28/09/2020	CULIACAN	DIQUE EL ALHUATE.	SCPP DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE SC DE RL DE CV.	125,000	
2	08/10/2020	ELOTA	DIQUE ENSENADA.	SCPP PESCADORES DEL DIQUE DE ENSENADA SC DE RL.	125,000	18
3	29/12/2020	MAZATLAN	PRESA PICACHOS.	SCPP EL MARQUEZ SC DE RL DE CV.	812,500	71
4	28/09/2020	CULIACAN	LAGUNA DE CHIRICAHUETO.	SCPP ESTRELLITA MARINERA SC DE RL DE CV	125,000	20
5	03/11/2020	SALVADOR ALVARADO	PRESA EUSTAQUIO BUELNA.	FEDERACION DE SCP DE LA PRESA EUSTAQUIO BUELNA SC DE RL DE CV.	125,000	84
6	23/08/2020	MOCORITO	DIQUE MARIQUITAS.	MARIQUITAS S DE SS.	125,000	11
	01/10/2020	MOCORITO	DIQUE MARIQUITAS.	MARIQUITAS S DE SS.	125,000	
7	22/08/2020	MAZATLAN	PRESA LOS HORCONES.	SCPP LOS HORCONES SCL.	125,000	18
8	15/06/2020	CULIACAN	PRESA SANALONA.	SCPP PRESA SANALONA SC DE RL DE CV.	125,000	120
	21/08/2020	CULIACAN	PRESA SANALONA.	SCPP PRESA SANALONA SC DE RL DE CV.	125,000	
9	21/08/2020	CULIACAN	DIQUE BATAMOTE.	REPRESA EL BATAMOTE SC DE RL DE CV.	125,000	23
10	22/08/2020	COSALA	PRESA JOSE LOPEZ PORTILLO.	SCPP RIBEREÑOS DEL COMEDERO SCL .	125,000	61
11	19/06/2020	CULIACAN	PRESA JUAN GUERRERO ALCOCER.	SCPP VINORANAS SCL.	125,000	17
					2,687,500	475

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante el oficio No. SPyA /SSA/090/2021 del 09 de noviembre de 2021.

Lo anterior **conforme a lo dispuesto** en los artículos 50, Fracción III, Inciso B), de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa, en el cual se dispone “La SPyA, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal competentes, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y de la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto: III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a: b) La formulación y ejecución de

programas de apoyo financiero para el desarrollo de la pesca y la acuacultura, que incluyan, entre otros aspectos, la producción de especies ornamentales de agua dulce, estuarinas y marinas, la reconversión productiva, la transferencia tecnológica y la importación de tecnologías de ciclo completo probadas y amigables con el ambiente”; Artículo 27, Fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, en el que se dispone: “A la Secretaría de Pesca y Acuacultura, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...) XVII. Implementar la operación de programas especiales y la transferencia de recursos federales y estatales que se determinen en beneficio de los productores acuícolas y pesqueros”; y el Artículo 8, Fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, en el que se establece “I. Dirigir la política en materia de desarrollo y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; así como fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas en el Estado”.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura remitió información y documentación sin certificar de los expedientes de los beneficiados del programa en 2020, por lo que se mantiene la observación hasta que se acredite la totalidad de los documentos requeridos en cada uno de los expedientes de los beneficiarios del Programa de acuerdo a la normativa aplicable.

AED-PE-0512021-2020-RE-06-10 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura establezca procesos de revisión y control de expedientes del Programa Repoblación de Embalses y Presas a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios de los apoyos otorgados por este programa, en los términos del punto 2.3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, de las Reglas de Operación del Programa Repoblación de Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa 2020.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

El Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola tiene el objetivo de organizar, actualizar y difundir la información sobre las actividades pesqueras; derivado del análisis

realizado a la información remitida por la entidad fiscalizada, con el propósito de verificar que la Secretaría de Pesca y Acuacultura generó la información correspondiente del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, se obtuvo lo siguiente:

Durante 2020, la entidad fiscalizada remitió evidencia de que el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola incluyó la información de la Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura; sin embargo, no se proporcionó evidencia del Informe Anual de la Situación general existente en el Estado de Sinaloa en materia de Pesca y Acuacultura; ni las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y directrices nacionales existentes en el tema de pesca y acuacultura, incluyendo la correspondiente a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, los tratados, acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales en las materias mencionadas y las resoluciones definitivas expedidas por la SAGARPA acerca de concesiones, permisos y autorizaciones para realizar actividades pesqueras y acuícolas, lo anterior, **en contravención** de los artículos 68 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa y 8, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, que dispone “Son facultades del Secretario las siguientes: (...) IX. Establecer, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y participar en el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola”.

Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola de la SPyA, 2020

No.	Información de Acuerdo al Artículo 68 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa	Comentarios
1	Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola.	-Se remitió evidencia para este apartado; sin embargo, no se pudo corroborar que la información se encontrara actualizada.
2	Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.	-Se remitió evidencia para este apartado; no obstante, la información se considera incompleta.
3	Informe Anual de la Situación general existente en el Estado de Sinaloa en materia de Pesca y Acuacultura.	-No se remitió evidencia.
4	Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y directrices nacionales existentes en materia de pesca y acuacultura, incluyendo la correspondiente a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas.	-No se remitió evidencia.
5	Tratados, Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales en las materias mencionadas.	-No se remitió evidencia.
6	Resoluciones definitivas expedidas por la SAGARPA acerca de concesiones, permisos y autorizaciones para realizar actividades pesqueras y acuícolas.	-No se remitió evidencia.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante el oficio SPyA/SSA/085/2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Asimismo, se llevó a cabo el análisis de la Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola, en la cual se verificó que presentó toda la información **conforme a lo dispuesto** en los

artículos 22 y 23, fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

No obstante, no se pudo corroborar que la información de la Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola estuviera actualizada para el año 2020, ni que estuviera publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” (la versión que se encuentra publicada y actualizada es de fecha del 18 de junio del año 2014), por lo que **no se ajustó** al artículo 23, último párrafo, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola de la SPyA, 2020

No.	Información de Acuerdo al Artículo 23 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa	Comentarios
1	Inventario de los recursos pesqueros y acuícolas que se encuentran en aguas de jurisdicción federal en el Estado de Sinaloa, susceptibles de aprovechamiento.	- Se remitió evidencia.
2	El número permisible de unidades de producción pesqueras y acuícolas para cada micro zona de la entidad, considerando las condiciones hidrológicas y ambientales de cada ecosistema lagunar costero con los que interactúan.	- Se remitió evidencia.
3	Lineamientos, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos acuáticos y para la realización de actividades productivas, y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos y las artes y métodos de captura y de cultivo.	-Se remitió evidencia.
4	Las normas aplicables a aspectos de conservación, protección y/o aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de dichos productos.	-Se remitió evidencia.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante el oficio SPyA/SSA/085/2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Respecto al Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, la entidad fiscalizada remitió el “Sistema de Información Geográfico”, donde se identificó que contiene información relacionada a las personas físicas o morales que se dedican a la pesca y acuacultura; las embarcaciones, granjas y unidades acuícolas dedicadas a la actividad pesquera y acuícola; los embalses menores, regiones hidrológicas, sistemas lagunares, acuíferos, cuencas, humedales, ríos, principales presas, puertos, campos pesqueros etc.; sin embargo, no presentó información correspondiente a las personas físicas o morales que cuenten con certificados de sanidad, inocuidad y calidad; y de las Escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la acuacultura, por lo que **no se ajustó** al artículo 69, fracciones IV y V, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

Registro Estatal de Pesca y Acuacultura de la SPyA, 2020

No.	Información De Acuerdo al Artículo 69 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa	Cumplimiento	
		Si	No
1	Personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y a la acuacultura.	X	
2	Embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera y acuícola.	X	

No.	Información De Acuerdo al Artículo 69 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa	Cumplimiento	
		Si	No
3	Unidades de producción pesquera y acuícola, incluyendo embarcaciones, parques, granjas y laboratorios.	X	
4	Personas físicas o morales que cuenten con certificados de sanidad, inocuidad y calidad.		X
5	Escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la acuacultura.		X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante el oficio SPyA/SSA/085/2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información adjunta, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura proporcionó un oficio en el cual se hace mención de la presentación de una propuesta de actualización de la Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola; sin embargo, se mantiene la observación hasta que se acredite la actualización de la información de la Carta Estatal en mención, así como la generación de la información relacionada con el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.

AED-PE-0512021-2020-RE-07-11 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura implemente estrategias a fin de que se genere y actualice la información que debe encontrarse en el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, en los términos de los artículos 68 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa y 8, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

AED-PE-0512021-2020-RE-07-12 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura implemente un plan de trabajo calendarizado donde se establezcan las acciones a fin de que se actualice la información contenida en la Carta Estatal de Información Pesquera y Acuícola y se asegure su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, en los términos del artículo 23, último párrafo, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-07-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura genere y actualice la información relacionada con el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, a fin de que este Registro contenga la documentación que se requiere conforme a la normativa aplicable, en los términos del

artículo 69, fracciones IV y V, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Operación del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura.

El Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura es un órgano intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría, cuyas atribuciones y las de sus integrantes, serán las que señale el Reglamento de la presente Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa; por lo anterior, tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de actividades pesqueras y acuícolas, así como incrementar la competitividad de sus organismos productivos.

En el ejercicio fiscalizado, la Secretaría de Pesca y Acuacultura no remitió evidencia que permitiera verificar la conformación, integración y operación del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura; en **contravención** a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, y de los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

En el análisis de la información, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura argumentó las causas por las que el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura no operó durante el año 2020, sin embargo, se mantiene la observación hasta que se incorporen estrategias que permitan acreditar la operación y la realización de las acciones del Consejo establecidas en la normativa aplicable.

AED-PE-0512021-2020-RE-08-14 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura establezca mecanismos de integración y organización del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, a efecto de que se asegure la conformación, las sesiones periódicas y la operación del Consejo permitiendo atender sus obligaciones, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa, y de los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa.

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Pesca y Acuacultura publicó las Reglas de Operación correspondientes al Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa, con lo cual fomentó la práctica y el desarrollo de esta actividad en coordinación con los sectores interesados; lo anterior en atención a las fracciones I, III y IV del artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

Asimismo, se identificó que las Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente al programa fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 02 de diciembre de 2020; sin embargo, se verificó que el periodo durante el cual se llevaron a cabo las actividades correspondientes al Programa Apoyo a Pesca Deportiva fueron de enero a diciembre de 2020, mismos que no son congruentes con la fecha de publicación de la convocatoria; lo cual no se ajustó al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Mientras que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3.1. Expedición de Convocatoria, de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa, Ejercicio fiscal 2020, se verificó que la convocatoria estaba dirigida para organizadores y promotores de torneos de pesca deportiva en el estado de Sinaloa, que deseen participar, por lo que se incluyó lo siguiente: “a) Características del apoyo; b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios; c) Requisitos de las solicitudes; d) Mecanismos de operación; e) Sanciones”.

Asimismo, en documentación remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura en relación a los beneficiarios del programa y evidencias de los apoyos otorgados, se constató la realización de 13 torneos y 17 actividades, sin embargo, en los expedientes recibidos no se identificó la Solicitud del tipo de apoyo requerido o proporcionado, Tipo de beneficiario (persona moral o física), Acta Constitutiva, Poder Notarial, Identificación oficial, Curp, Comprobante de domicilio y Registro Federal de Contribuyentes; lo cual no permitió identificar los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad; por lo que careció de información referente a la población beneficiada, establecimiento de beneficios otorgados y porcentaje del costo total del programa en detrimento de la eficiencia en el logro de los objetivos. Lo anterior en contravención de las fracciones II, III, IV, V, VI, IX y X del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de

Sinaloa y los incisos a, b, c, d y e de la Convocatoria correspondiente al Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa ejercicio Fiscal 2020.

AED-PE-0512021-2020-RE-09-15 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura implemente estrategias para la formalización de la normativa del programa a fin de que se asegure la publicación oportuna de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva y demás información relacionada con el funcionamiento del Programa, en los ejercicios subsecuentes, en los términos del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-09-16 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura establezca procesos de revisión y control de expedientes del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva a fin de que se asegure la generación e integración de la totalidad de la información correspondiente a los expedientes de los beneficiarios de los apoyos otorgados por este programa, en los términos de las fracciones II, III, IV, V, VI, IX y X del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los incisos a, b, c, d y e de la Convocatoria correspondiente al Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa ejercicio Fiscal 2020.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley.

En 2020, la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa acreditó el haber publicado la información de 4 de las 9 obligaciones revisadas en la Plataforma de Transparencia, siendo ellas: la estructura orgánica, las facultades de cada área, el marco normativo aplicable, los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; **conforme a lo dispuesto** en el artículo 95, fracciones I, II, XVI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Por otro lado, no se publicó la información suficiente referente a los Programas que ofrecen, información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, evaluaciones y encuestas,

las metas y objetivos de las áreas y los Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; en **contravención** del artículo 95, fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Obligaciones de Transparencia, Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa 2020

Tema / documento / política	Publicado		Comentario
	Sí	No	
1) Estructura orgánica.	X	-	Se incluyó la información de la estructura orgánica con la denominación de cada área, puesto, cargo, área de adscripción, así como las atribuciones de cada cargo.
2) Facultades de cada área.	X	-	La Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado reportó la información referente a las facultades de cada área, que se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y acuacultura; Secretario, subsecretarios, direcciones, jefes de departamento, etc.
3) Marco normativo aplicable.	X	-	Para el ejercicio fiscal 2020, se incluyeron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, leyes federales, leyes generales, leyes locales, reglamentos y reglas de operación de los programas de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X	-	Se incluyeron informes presupuestales y programáticos hasta el cierre del cuarto trimestre de 2020, asimismo, la entidad fiscalizada reportó hipervínculos web para acceder a la información presupuestal.
5) Programas que ofrecen.	-	X	La entidad fiscalizada reportó información relacionada con 6 programas correspondientes a Programa Repoblación de Embalses y Presas, Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero, Programa de Desazolves y Dragados en Esteros y Bahías, Programa de Artes de Pesca, Programa de Inspección y Vigilancia y Programa de Repoblación de Camarón en Bahías, sin embargo, no se reportó información referente al Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	-	X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura presentó información en donde se detallan los incisos de la fracción "XLIII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos" para el ejercicio 2020, sin embargo, no se especifica toda la información de cada apartado.
a) Área;	X	-	Se especificó el área responsable del desarrollo de los 6 programas reportados, así como el sujeto obligado corresponsable de los programas.
b) Denominación del programa;	X	-	Se especificó la denominación de los programas presentados.
c) Periodo de vigencia;	X	-	La entidad fiscalizada indico los periodos de vigencia de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	-	Se reportaron los objetivos generales, objetivos específicos y sus respectivos alcances.
e) Metas físicas;	-	X	La entidad fiscalizada presentó un hipervínculo web en donde se registraron metas y objetivos de los programas con fecha del 2018, sin embargo, no se remitió información actualizada para el año fiscalizado 2020.
f) Población beneficiada estimada;	-	X	Se registró en "0" este campo.
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	-	X	Se registró en "0" este campo.
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	-	La entidad fiscalizada registró "Solicitud en ventanilla" en este campo de los programas.
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	-	X	Para este campo, se reportó solamente la unidad "Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Transparencia y Rendición de cuentas", sin embargo, no se registraron los procedimientos o mecanismos para este apartado.
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	-	Se especificaron los mecanismos de exigibilidad.

Tema / documento / política	Publicado		Comentario
	Sí	No	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	-	X	La entidad fiscalizada señaló que este inciso no aplica.
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	-	X	No se reportó información para este apartado.
m) Formas de participación social;	X	-	Se especificaron las formas de participación social.
n) Articulación con otros programas sociales;	X	-	La entidad fiscalizada registró que los programas no tienen articulación con otros programas sociales.
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	-	La entidad fiscalizada remitió un hipervínculo web en donde se presentan las reglas de operación para cada programa .
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	-	X	No se reportó información para este campo.
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	-	X	La entidad fiscalizada solo publicó información relacionada al padrón de beneficiarios del Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero para el ejercicio 2020.
7) Evaluaciones y encuestas.	-	X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura registró en la Plataforma Nacional de Transparencia que no se realizó ninguna evaluación y/o encuesta a programas financiados con recursos públicos.
8) Metas y objetivos de las áreas.	-	X	La entidad fiscalizada remitió el Programa Sectorial de la Secretaría de Pesca y Acuacultura 2017-2021 para este apartado, no obstante, no se registró de forma específica la información relacionada a las metas y objetivos de las áreas de la entidad fiscalizada.
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	-	X	Se incluyen indicadores relacionados con los programas ofrecidos por la entidad; Programa Repoblación de Embalses y Presas, Programa Estatal de Empleo Temporal Pesquero, Programa de Desazolves y Dragados en Esteros y Bahías, Programa de Artes de Pesca, Programa de Inspección, Vigilancia y Programa de Repoblación de Camarón en Bahías y el Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa, no obstante, no se registró información que permita cuantificar los avances de los indicadores.
Número.	4	5	
Total.	44.44	55.55	
Porcentaje.	%	%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información obtenida de la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SPyA). <http://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/>, consultado el día 06 de octubre de 2021.

Por otra parte, se revisó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado haya publicado las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa y las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas, correspondientes al Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola del 2020.

Al respecto, se pudo constatar que, para el ejercicio fiscal 2020, la entidad fiscalizada publicó solamente las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas, mientras que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el

Estado de Sinaloa 2020, no se encontraron publicadas en la página de transparencia del Estado de Sinaloa, por lo que **no se ajustó** al punto “5-Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa y las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas en el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, que dispone “Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, estarán disponibles para la población en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa, www.transparenciasinaloa.gob.mx.”

Publicación de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Pesca y Acuacultura durante el año 2020		
Documento	Comentarios	Enlace
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020.	Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, no se encontraron publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa, dentro de las obligaciones de la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SPyA).	N.A.
Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas en el Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020.	Se encuentran publicadas en la página de Transparencia del Estado de Sinaloa, dentro de las obligaciones de la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SPyA).	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/25/2020_RO_REP.%20DE%20EMBALSES%20Y%20PRESAS%202020.pdf http://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/convocatorias-2018/

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información obtenida la Plataforma de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SPyA). <http://spya.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-pesca-y-acuacultura-spya/>, consultado el día 06 de octubre de 2021.

AED-PE-0512021-2020-RE-10-17 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura implemente un programa de trabajo con la finalidad de incorporar las actividades que le permitan atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, en los términos del artículo 95, fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-10-18 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura establezca un instrumento de difusión, que asegure la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva y demás información relacionada con el funcionamiento del Programa en los ejercicios subsecuentes en la página electrónica de transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; en los términos del punto “5-Transparencia” de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva en el Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación**Título del resultado:** Rendición de cuentas.

En el Tomo V de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola.

En relación a la información financiera de avance trimestral, se verificó que en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa se publicaron los avances trimestrales de los Indicadores de Resultados del ejercicio fiscal de 2020 (<http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>), identificándose en los tres primeros trimestres se reportaron los indicadores correspondientes al Programa presupuestario Desarrollo Acuícola, donde se presentan los datos de indicadores, metas, avance y porcentaje de cumplimiento de cada indicador.

Asimismo, en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se verificó que no se reportó la información programática correspondiente a los resultados de los indicadores del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola.

Información reportada en Cuenta pública y en los avances trimestrales de la información programática del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola, del ejercicio fiscal 2020

Trimestre	Comentarios	Enlace directo
Primer trimestre	Reportó avance de 4 indicadores correspondientes a la MIR del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2020_Primer_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-115280.pdf
Segundo trimestre	Para el segundo trimestre se encontró información publicada en el Portal armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa correspondientes a la MIR del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa; sin embargo, no se reportó avance y cumplimiento de metas para ese periodo.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2020_Segundo_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-122060.pdf
Tercer trimestre	Reportó avance de 11 indicadores correspondientes a la MIR del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2020_Tercer_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-129011.pdf
Cuarto trimestre	Sin reporte de los indicadores del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.	-
Cuenta Pública	Sin reporte de los indicadores del Programa Presupuestario.	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2020, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en: <http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2020/> y la información financiera del año 2020, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx#>.

Es importante mencionar que, una vez analizada la información, se identificó que los informes de avances del primer y tercer trimestres se encontraban completos; mientras que el reporte del segundo trimestre no se incluyó el avance de las metas correspondientes al periodo; además, tanto el cuarto trimestre como cuenta pública no se incluyó la información programática relacionada con los indicadores del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior en **contravención** del artículo 46, 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece que la información financiera, entre ella la información programática de los indicadores de resultados, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de los entes públicos, al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información, la Secretaría de Pesca y Acuacultura proporcionó documentación sobre las gestiones realizadas para solicitar la información que no fue publicada referente a los informes trimestrales y la cuenta pública, sin embargo, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada acredite haber generado la información programática respecto al avance en los indicadores del Programa presupuestario.

AED-PE-0512021-2020-RE-11-19 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura implemente estrategias, a fin de que se asegure la generación y publicación de la información programática respecto a los reportes de indicadores en los informes de avances trimestrales y Cuenta Pública, y que éstos se presenten en la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los resultados del programa, en los términos de los artículos 46, 51 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del sistema de control interno.

A efecto de comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario “Desarrollo Acuícola” se determinó evaluar el control interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Para 2020, la entidad fiscalizada remitió el acta en donde se estableció el Acuerdo por el que se constituye el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Pesca y Acuacultura con fecha del día 11 de septiembre de 2020, asimismo, se pudo identificar que el acta contara con los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos tratados y síntesis de su deliberación, los acuerdos aprobados y la firma de los miembros que asistieron a la sesión, no obstante, no se proporcionó evidencia de todas las actas de sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional; en **contravención** del numeral 42. Del Tipo de sesiones y periodicidad, Sección I. De las sesiones, del Capítulo IV. Políticas de operación, del Título Cuarto. Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Se verificó, también, que la entidad fiscalizada entregó la Matriz de Administración de Riesgos; lo anterior conforme a lo **dispuesto** en el numeral 10. Responsabilidades y funciones, Fracción II. Del titular y la administración de la institución y Fracción III. Del coordinador de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, no se pudo acreditar que la “Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (Sustantivos y administrativos) y el “Mapa de riesgos” correspondieron al ejercicio fiscal 2020; lo anterior, en **contravención** del numeral 11. De la Evaluación del SCII y del Numeral 22. Inicio del Proceso, Fracción VI. Mapa de Riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, la entidad fiscalizada mediante el oficio No. SPyA/SSA/086/2021 con fecha del 20 de octubre de 2021, manifestó que: “no se pudo recopilar la información correspondiente al numeral 19, específicamente con los incisos a, b, d, e, f, g, k, l, m y n”; lo anterior, en **contravención** de los numerales 4. Designación de coordinador de Control

Interno y Enlaces; 10. Responsabilidades y funciones, Fracción II. Del titular y la administración de la institución, inciso C; 11. De la Evaluación del SCII; 13. De su presentación; 14. De los numerales que lo integran; 15. De la Solicitud del Informe Anual en fecha distinta; 16. De la integración del PTCl y acciones de mejora; 17. Actualización del PTCl; 18. Reporte de avances trimestrales; 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador; 20. De su contenido y criterios para su elaboración; 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y 28. Reporte de avances trimestral del PTAR, 31. Del Reporte anual de comportamiento de los riesgos, 33. De la Integración del Comité, 42. Del tipo de sesiones y periodicidad y 52. Requisitos del acta; del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Con el objetivo de verificar la implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno se le aplicó un cuestionario al ente auditado, acreditando el cumplimiento de 1 de los 17 principios con la información correspondiente; los otros 16, aun cuando se señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no se pudo comprobar la misma.

CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Norma General de Control Interno	Principios	Sí	No	Comentarios
1. Ambiente de control.	1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La entidad fiscalizada remitió el acta por el cual se constituyó el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; sin embargo, este documento, no presenta una relación específica para acreditar que la Secretaría haya implementado medidas donde se establezcan los compromisos con los valores éticos, de conducta y de integridad. La entidad fiscalizada reportó que existe un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; no obstante, no se adjuntó información que acredite su respuesta.
	2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	Al respecto, se verificó la existencia del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del día 05 de abril de 2017; sin embargo, no se pudo localizar el Manual de Organización de la entidad fiscalizable y tampoco se adjuntó evidencia del mismo; por otra parte, se considera que la información proporcionada no es suficiente para acreditar que se establecieron mecanismos realizados por la institución para vigilar, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la administración.
	3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió su Reglamento Interior, donde se dispone en su artículo primero que el documento tiene por objeto fijar la organización, así como determinar el funcionamiento de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, estableciendo las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran dicha dependencia.
	4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La entidad fiscalizada no emitió respuesta relacionada a la implementación de los mecanismos para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional.
	5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura indicó que se le hizo llegar al personal las normas generales de Control Interno para la administración pública del Gobierno de Sinaloa; sin embargo, no remitió información soporte correspondiente a los mecanismos que implementó para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades.

2. Administración de riesgos.	6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada reportó que cuenta con un plan estratégico en el que se establecieron sus objetivos, metas e indicadores; no obstante, no se remitió información que acredite la existencia de la planeación estratégica institucional, donde se definan metas y objetivos de manera coherente y ordenada, asegurando la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales aplicables.
	7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.			La Secretaría de Pesca y Acuacultura remitió la “Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos” en los cuales se definen los procedimientos para la identificación, análisis, administración y medios de control de los riesgos de la institución, sin embargo, no se pudo comprobar que los documentos emitidos pertenecen al ejercicio fiscal 2020; por otra parte, se identificó que no se presentó evidencia del “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos”; por lo que la información no se considera suficiente para acreditar el cumplimiento de los principios.
	8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	
	9. Identificar, analizar y responder al cambio.			
3. Actividades de control.	10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia correspondiente a las actividades de control que se han implementado para asegurar el correcto funcionamiento del Control Interno de la institución.
	11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia de los sistemas informáticos que utilizan para el desarrollo de sus actividades.
	12. Implementar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada no remitió información relacionada con las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control.
4. Información y comunicación.	13. Usar información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada no remitió información soporte que acredite los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales.
	14. Comunicar internamente.			La Secretaría de Pesca y Acuacultura argumentó realizar la comunicación interna y externa por medio de oficios, memorándums, circulares y para la comunicación externa por medio del Portal de Transparencia; sin embargo, no proporcionó evidencia que acreditara estos medios de comunicación interna y externa, en los que permita difundir información relevante y de calidad.
	15. Comunicar externamente.		X	
5. Supervisión.	16. Realizar actividades de supervisión.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia de las actividades implementadas para la supervisión del Control interno y la evaluación de sus resultados en el ejercicio fiscal 2020.
	17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La Secretaría de Pesca y Acuacultura argumentó realizar un monitoreo de las diferentes operaciones que se llevan a cabo y realizar la conversión de las diferencias encontradas; sin embargo, no presentó evidencia sobre las acciones y procedimientos para informar las deficiencias del control interno a los responsables de la institución, y que éstos hayan implementado medidas correctivas para solventar dichas deficiencias.
Total.		1	16	La Secretaría de Pesca y Acuacultura acreditó el cumplimiento de 1 de los 17 principios con la información comprobatoria; los otros 16, aun cuando señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no se pudo acreditar la misma.

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría de Pesca y Acuacultura, mediante los oficios SPyA/EyS/0062/2021 del 11 de octubre de 2021 y el oficio SPyA/SSA/086/2021 del 20 de octubre de 2021.

Respecto a la aplicación de las Normas Generales de Control Interno, no se acreditó el cumplimiento de la primera norma “Ambiente de Control”, debido a que, aun cuando en relación a la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades, la entidad fiscalizada haya remitido el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura con fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del día 05 de abril de 2017

y se acreditara la actitud de respaldo y compromiso por parte de los titulares de la institución mediante la constitución del “Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Pesca y Acuacultura”; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente en donde se acreditara que se llevaron a cabo medidas dentro de la institución y que a su vez, se establecieran compromisos con los valores éticos, de conducta y de integridad; así como tampoco se proporcionó evidencia de un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; los mecanismos realizados para vigilar el diseño, implementación y operación del control interno; los mecanismos para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional del personal en cada puesto y área de trabajo; y los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno.

Por lo que no se **ajustó** a los principios 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso, 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia y 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas, de la Norma Primera. Ambiente de Control; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por su parte, para la Segunda Norma “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada remitió la “Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos” en los cuales se definen los procedimientos para la identificación, análisis, administración y medios de control de los riesgos de la institución; sin embargo, no se proporcionó evidencia del “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos”, ni se corroboró que los documentos remitidos correspondieron al ejercicio fiscal 2020, por lo que la información no se considera suficiente para acreditar la implementación de los principios correspondientes; de igual manera, no se adjuntó información que acredite la existencia de un plan estratégico donde se definan los objetivos, metas e indicadores a nivel institucional, asociado a su mandato legal, donde se definan metas y objetivos de manera coherente y ordenada, asegurando la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales aplicables.

Lo anterior, en **contravención** al principio 6. Definir Metas y Objetivos institucionales, el principio 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos y el principio 8. Considerar el Riesgo de Corrupción, de la Norma Segunda. Administración de riesgos; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la Tercera Norma “Actividades de control”, la institución no remitió información correspondiente a las actividades de control que se han implementado para

asegurar el correcto funcionamiento del control interno en la institución e información relacionada a los sistemas informáticos que utiliza la institución para el desarrollo de sus actividades; por otra parte, a pesar de que la entidad fiscalizada emitiera comentarios relacionados al principio 11, no se proporcionó evidencia que acreditara la información de las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control.

Por lo que no se **ajustó** al principio 10. Diseñar actividades de control, el principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC'S y el principio 12. Implementar Actividades de Control, de la Norma Tercera. Actividades de control; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, para la Cuarta Norma "Información y comunicación", la Secretaría de Pesca y Acuacultura no remitió información soporte que acredite los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales en el ejercicio fiscal 2020; **en contravención** al principio 13. Usar información relevante y de calidad; el principio 14. Comunicar Internamente y el principio 15. Comunicar Externamente, de la Norma Cuarta. Información y comunicación; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, en lo que respecta a la Quinta norma Supervisión y mejora continua, la entidad fiscalizada no remitió evidencia que acredite las actividades implementadas para la supervisión del Control interno y la evaluación de sus resultados en el ejercicio fiscal 2020; así como de las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, **contraviniendo** al principio 16. Realizar actividades de supervisión y el principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias, de la Norma Quinta. Supervisión y mejora continua; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura publicado el 5 de abril

de 2017, sin embargo, se mantiene la observación hasta que la entidad fiscalizada realice acciones para la implementación del Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como de la implementación de los cinco componentes Control Interno, que le permita identificar y prevenir los posibles eventos que obstaculicen el logro de sus objetivos y metas.

AED-PE-0512021-2020-RE-12-20 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura adopte estrategias para que se cumpla con las disposiciones que deben observarse para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la dependencia; en los términos de los numerales 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 29, 31, 33, 42 y 52 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-12-21 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma general de control interno “Ambiente de Control”, a fin de que se incorporen acciones de actitud de respaldo, responsabilidad de vigilancia, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, en los términos de los principios 1, 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-12-22 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma general de control interno “Administración de Riesgos”, a fin de que la entidad fiscalizada cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico y en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-12-23 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de control interno “Actividades de control”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10, 11 y 12 del numeral

9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-12-24 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma general de control interno “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en términos de los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0512021-2020-RE-12-25 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de control interno “Supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias en atención de las deficiencias detectadas, en términos de los principios 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 13 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

En el Tomo II “Anexos”, Anexo 17 “Programas presupuestarios por fuente de financiamiento” de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece un presupuesto aprobado de \$10,658,994.00 para el Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola, de los cuales \$4,807,496.00 corresponden a recursos fiscales y \$5,851,498.00 a participaciones.

PRESUPUESTO APROBADO POR CONCEPTO DEL GASTO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO ACUÍCOLA EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Fuente de financiamiento	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transf., Asign., Subs., y Otras Ayudas	5000 Bienes Mueb. Inmuebles e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras y Otras Prov	8000 Participaciones y Aportaciones	9000 Deuda Pública	Total
Recursos fiscales	180,000	66,269	466,587	194,640	0	3,900,000	0	0	0	4,807,496
Participaciones	5,779,618	0	71,880	0	0	0	0	0	0	5,851,498
Total	5,959,618	66,269	538,467	194,640	0	3,900,000	0	0	0	10,658,994

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información obtenida de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

Por su parte, la información remitida por la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2020, el Programa presupuestario “F147 Desarrollo Acuícola”, tuvo una reducción presupuestal de \$2,016,427,81, resultando en un presupuesto modificado de \$8,642,566.19.

Asimismo, la entidad fiscalizada registró como devengado un total de \$8,642,566.19 al 31 de diciembre de 2020, por lo que no presentó un subejercicio, **en los términos** del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, donde se dispone: “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO ACUÍCOLA 2020 POR MOMENTOS CONTABLES

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Desarrollo Acuicola	10,658,994.00	-2,016,427.81	8,642,566.19	8,642,566.19	8,640,681.16	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuicultura mediante oficio SPyA/SSA/086/2021.

Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que en el capítulo 6000 Inversión pública hubo una reducción de \$983,337.00, mientras que, en el capítulo de Servicios personales, se registró una reducción también de \$459,586.54; asimismo, en el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se registró una reducción en la totalidad de su presupuesto, \$194,640.00.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO ACUÍCOLA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2020

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
F147 Desarrollo Acuicola	10,658,994.00	-2,016,427.81	8,642,566.19	8,642,566.19	8,640,681.16	0
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	5,959,618.00	-459,586.54	5,500,031.46	5,500,031.46	5,500,031.46	0
2000 Materiales y suministros	66,269.00	40,350.61	106,619.61	106,619.61	106,619.61	0



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO ACUÍCOLA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2020

Programa presupuestario	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
3000 Servicios generales	538,467.00	-419,214.88	119,252.12	119,252.12	117,367.09	0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	194,640.00	-194,640.00	0	0	0	0
6000 Inversión pública	3,900,000.00	-983,337.00	2,916,663.00	2,916,663.00	2,916,663.00	0
Total	10,658,994.00	-2,016,427.81	8,642,566.19	8,642,566.19	8,640,681.16	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con la información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficio SPyA/SSA/086/2021.

Respecto a la reducción de \$983,337.00 en el capítulo de Inversión pública, se encontró que dicha reducción se realizó en la partida 632 “Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo”; asimismo, no se contó con la debida solicitud y autorización de adecuación presupuestal en ninguno de los casos, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO ACUÍCOLA POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2020

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
632000	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	3,900,000.00	-983,337.00	2,916,663.00	2,916,663.00	2,916,663.00	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por la Secretaría de Pesca y Acuacultura mediante oficio SPyA/SSA/086/2021.

Durante el plazo de 03 días hábiles establecidos en el acta de conclusión sobre la presentación de las observaciones preliminares, la Secretaría de Pesca y Acuacultura, envió respuesta mediante el oficio SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Mediante la revisión de la información soporte, se verificó que la Secretaría de Pesca y Acuacultura adjunta un oficio mediante el cual se solicitó la información a la Secretaría de Administración y Finanzas respecto a la gestión de las adecuaciones presupuestarias, sin embargo, se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Pesca y Acuacultura proporcione evidencia que acredite el proceso de solicitud y autorización de las adecuaciones presupuestales al Programa presupuestario.

AED-PE-0512021-2020-RE-13-26 Recomendación

Para que la Secretaría de Pesca y Acuacultura diseñe e implemente un mecanismo de control de los recursos del Programa presupuestario, a efecto de generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones presupuestales de cada uno de los proyectos del Programa incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en los

términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se identificó que el Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola, dada la naturaleza del mismo, no definió objetivos sobre esta materia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Pesca y Acuicultura, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 06 de fecha 03 de diciembre de 2021, remitió el oficio número SPyA/SA/100/2021, de fecha 09 de diciembre, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, quedando sin solventar los resultados con observación número 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario.

4. Verificar las acciones realizadas por el Programa presupuestario Desarrollo Acuícola en relación al fortalecimiento de la sanidad e inocuidad durante el ejercicio 2020.
5. Verificar las acciones realizadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Acuícola en relación a la capacitación a productores pesqueros y acuícolas realizadas durante el ejercicio fiscal 2020.
6. Verificar la entrega de apoyos a través del Programa de Repoblación Embalses y Presas para el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020.
7. Verificar que, en 2020, la Secretaría de Pesca y Acuicultura generó y actualizó la información relacionada al Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, atendiendo las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.
8. Verificar la conformación y operación del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura durante el ejercicio fiscal 2020, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa.
9. Verificar las acciones realizadas por el Programa Presupuestario Desarrollo Acuícola en relación al Programa de Apoyo a la Pesca Deportiva para el Estado de Sinaloa, realizadas durante el ejercicio fiscal 2020.
10. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario Desarrollo Acuícola.
11. Verificar que se haya presentado la información programática del Programa presupuestario atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
12. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
13. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola para el ejercicio fiscal 2020.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	1
Eficiencia	10	1	0	9	24
Economía	1	0	0	1	1
Totales	13	2	0	11	26



XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, MC Sergio Viedas Esquerro, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García, M.C.S.E.E. María Verónica Salazar González; Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al ejercicio 2020, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Desarrollo Acuícola tiene como objetivo incrementar la producción acuícola de tilapia y fomentar la actividad de la pesca deportiva en el Estado de Sinaloa, a través de la implementación de estrategias para la entrega de apoyos en especie a productores acuícolas y la realización de torneos de pesca.

La entidad fiscalizada acreditó haber impulsado la producción acuícola de tilapia y la actividad de la pesca deportiva mediante la entrega de alevines de tilapia a un total de 475 beneficiarios de organizaciones pesqueras y la gestión de 17 actividades de pesca deportiva en Sinaloa. Asimismo, se identificó la realización de las actividades orientadas a la preservación y mejoramiento de la sanidad e inocuidad de la producción acuícola.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Secretaría de Pesca y Acuicultura cumplió con el objetivo del Programa presupuestario, la realización de las actividades de preservación y mejoramiento de la sanidad e inocuidad de la producción acuícola, la entrega de apoyos mediante la donación de alevines de tilapia y la gestión para la organización de torneos de pesca deportiva; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; en el proceso de seguimiento del avance de las metas establecidas; la realización de las actividades de capacitación a productores acuícolas; en el funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura; y la información contenida en el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, en el control interno, la transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán principalmente a que la Secretaría de Pesca y Acuicultura mejore la gestión del programa; implemente mecanismos para el seguimiento del grado de avance en el cumplimiento de las metas establecidas; cuente con herramientas para la capacitación de productores acuícolas; genere información útil y de calidad para el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola; así como promover las funciones del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, el control interno institucional, y el manejo adecuado de los recursos públicos; y a partir de los mismos, pueda contribuir de manera más eficaz y eficiente al aumento de la productividad y rentabilidad del sector acuícola en el Estado de Sinaloa.

XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario F147 Desarrollo Acuícola** para el ejercicio fiscal 2020, operado por la **Secretaría de Pesca y Acuicultura**.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2022





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43